

RESOLUCION No. 86-2-2-1-03367

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de abril de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL) C. LTDA.

QUE el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, con el patrocinio del abogado Mario Tama Landín, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-208-IL del 22 de abril de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0199 del 9 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL) C. LTDA. por DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en tres mil ochocientas sesenta participaciones de cinco mil sures cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Fecha 2 de 2 de 1986, se resuelve lo siguiente: 03367

Resolución No. 86-2-2-1-

Compañía: INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (INPROEL)  
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y viene ratón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de noviembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y viene razón de esta anotación.

SUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 MAYO 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/adem  
DL:FIEM

Queda inscrita esta Reso

lución de fojas 11.370 a 11.374, Número 817 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.429 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta Reso

lución a fojas 3.954 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales  
del 1.972; y, 8.529 del mismo Registro de 1.982, al margen de las  
inscripciones respectivas.-Guayaquil, Mayo veinte y ocho de mil  
novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

*Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil